



**AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
PB-PLP-001-2021**

Se informa a los interesados que se inició el trámite para la apertura del proceso de Licitación Pública No. PB-PLP-001-2021 en la Personería de Bogotá, D.C.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., Y/O EN LOS SITIOS DONDE LA ENTIDAD REQUIERA EL SERVICIO.

ALCANCE DEL OBJETO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El contratista se obliga a prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, monitoreo de alarmas, circuito cerrado de televisión y medios tecnológicos, así:

1. PERSONAL REQUERIDO

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANTIDAD | UBICACIÓN |
|--|---------------------|---|
| Servicios de vigilancia armada y con medios de comunicación en turnos de veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo. | Siete (7) servicios | Sede Central y Personerías Locales |
| Servicios de vigilancia sin arma y con medios de comunicación en turnos de veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo | Tres (3) servicios | Sede Central y Centro de Atención a la Comunidad CAC |
| Servicios de Supervisor sin arma y con medios de comunicación en turnos de veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo, | Un (1) supervisor | Sede Central |
| Servicios de vigilancia diurnos de doce (12) horas sin arma y con medios de comunicación durante los días hábiles laborales en la personería de Bogotá D.C., comprendidos entre las 6:00 horas a las 18:00 horas | Doce (12) servicios | Sede central y sitios donde la entidad requiera el servicio |
| Servicios de vigilancia diurnos de doce (12) horas sin arma y con medios de comunicación durante los días hábiles laborales en la personería de Bogotá D.C., comprendidos entre las 6:00 horas a las 18:00 horas, para la operación de medios tecnológicos y monitoreo de cámaras. | Dos (2) servicios | Sede Central |
| Servicio de vigilancia diurno de ocho (8) horas sin arma y con medios de comunicación durante los días hábiles laborales en la personería de Bogotá D.C. comprendido entre las 8:00 horas a las 17:00 horas, en donde los ubique la personería de Bogotá D.C. | Doce (12) servicios | Personerías Locales |
| Servicio de vigilancia de doce horas (12) humano con canino (para detección de explosivos o seguridad controlada) durante los días hábiles laborales en la personería de | Un (1) servicio | Sede Central |





**AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
PB-PLP-001-2021**

| | |
|---|--------------------------------------|
| Bogotá D.C. comprendido de las 6:00 horas a las 18:00 horas, para la sede central de la Personería de Bogotá D.C. | |
| TOTAL | TREINTA Y OCHO (38) SERVICIOS |

1.1. SEDES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

| 1. SEDES | AREA TOTAL | | OFICINAS | | BAÑOS | | CAFETERIAS | | ASCENSORES | | AUDITORIOS | | SALONES COMUNES | | PARQUE/SOTANO | | ZONAS VERDES | | ZONAS COMUNES | | TERRAZAS | | OTROS | | OBSERVACION | SERVICIO 24 H SIN ARMA (TRIPLETA) | SERVICIO 24 H CON ARMA (TRIPLETA) | SERVICIO 12 H DIURNO L-V SIN ARMA | SERVICIO 8H DIURNO L-V SIN ARMA | | | |
|---|------------|-------|----------|-----|-------|-----|------------|-----|------------|-----|------------|-----|-----------------|-----|---------------|-----|--------------|-----|---------------|-------|----------|-----|-------|-----|--------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--|---------------------------------|--|----------|----------|
| INSTALACIONES | PISOS | MTS | CANT | MTS | CANT | MTS | CANT | MTS | CANT | MTS | CANT | MTS | CANT | MTS | CANT | MTS | CANT | MTS | CANT | MTS | CANT | MTS | CANT | MTS | | | | | | | | |
| Edificio Antiguo Cra. 7 No. 21-24: Seis (6) pisos (Sede Central) | 6 | 5.573 | 450 | 999 | 45 | 232 | 6 | 144 | 2 | 12 | 1 | 54 | 2 | 96 | 1 | 613 | 1 | 300 | 1 | 2.411 | 1 | 700 | 1 | 12 | CONSULTORIO MEDICO | 1 SUPERVISOR 1 GUARDA | | 1 OPERADOR MEDIOS TECNOLOGICOS 5 GUARDIAS | | | | |
| Edificio Nuevo Calle 21 No. 6-24: Cinco (5) pisos y un (1) sótano (Sede Central) | 5 | 3.750 | 214 | 618 | 19 | 142 | 6 | 35 | 2 | 9 | 1 | 154 | 5 | 118 | 1 | 682 | | | | 5 | 1.992 | | | | | 1 GUARDA | | 2 GUARDIAS | | | | |
| Edificio Sintratelefonos Cra. 8 No. 20-57: Siete (7) pisos | 5 | 1.127 | 30 | 150 | 10 | 60 | 1 | 50 | 2 | 12 | | | 2 | 100 | | | | | | 5 | 1.200 | | 2 | 155 | LACTARIO/GIMNASIO | | 1 GUARDA | | | | | |
| Archivo Central Calle 12A No. 35-95: Dos (2) pisos y una (1) Bodega | 2 | 1.000 | 4 | 48 | 6 | 24 | 3 | 9 | | | | | 1 | 847 | 1 | 72 | | | | | | | | | | | 1 GUARDA | | | | | |
| Centro de atención a la comunidad - C.A.C. Cra. 43 No. 25B-17: Siete (7) pisos, un (1) sótano y un (1) mezanine | | 2.829 | 257 | 935 | 23 | 75 | 9 | 270 | 2 | 5 | 4 | 77 | 4 | 77 | 1 | 487 | | | | 1 | 793 | 2 | 98 | 2 | 12 | LACTARIOS | 1 GUARDA | 1 GUARDA | 1 OMT 5 GUARDIAS | | | |
| PERSONERIAS LOCALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Usaquen (Calle 121 No. 7 A 29) | 2 | 239 | 12 | 120 | 4 | 14 | 1 | 5 | | | | | 1 | 40 | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 GUARDA | |
| Tunjuelito (Cra. 11 B No. 51-43 sur) | 2 | 153 | 8 | 88 | 4 | 16 | 1 | 8 | | | | | 1 | 20 | | | | | | 1 | 20 | | | | | | | | | | 1 GUARDA | |
| Usme (Calle 137 C. N° 2 A-37 sur) | 2 | 403 | 8 | 130 | 3 | 8 | 1 | 20 | | | | | 2 | 80 | | | | | | 1 | 155 | 1 | 10 | | | | | | | | 1 GUARDA | |
| Bosa (Calle 60 N° 80 D - 48 sur) | 3 | 230 | 11 | 44 | 4 | 36 | 2 | 10 | | | | | | | | | | | | 1 | 90 | 1 | 50 | | | | 1 GUARDA | | | | | |
| Kennedy (Calle 40 sur N° 77 A 52) | 2 | 156 | 13 | 30 | 2 | 5 | 1 | 5 | | | | | | | | | | | | 2 | 117 | | | | | | | | | | 1 GUARDA | |
| Fontibon (Cra. 100 N° 22 J - 28) | 2 | 144 | 5 | 60 | 4 | 14 | 2 | 8 | | | | | | | 1 | 10 | | | | | 5 | 52 | | | | | | | | | 1 GUARDA | |
| Suba (Calle 146 C N° 92-78) | 2 | 220 | 6 | 70 | 4 | 20 | 2 | 10 | | | | | 2 | 40 | | | 1 | 12 | 3 | 68 | | | | | | | 1 GUARDA | | | | | |
| Teusaquillo (Cra. 19 N° 39 B - 59) | 3 | 170 | 10 | 90 | 4 | 10 | | | | | | | 2 | 55 | | | 1 | 15 | | | | | | | | | | | | | | 1 GUARDA |
| Los Martires (Calle 17 N° 28 A - 84) | 2 | 142 | 11 | 44 | | | 1 | 2 | | | | | | | | | | | | | 1 | 96 | | | | | | | | | | 1 GUARDA |
| Rafael Uribe Uribe (Cra. 24 N° 27-85 sur) | 2 | 165 | 11 | 80 | 3 | 15 | 1 | 5 | | | | | 1 | 25 | | | | | | | 4 | 40 | | | | | 1 GUARDA | | | | | |
| Barrios Unidos (Calle 74 A No. 62-43) | 3 | 160 | 13 | 60 | 4 | 12 | 1 | 6 | | | | | 1 | 5 | | | 3 | 47 | | | | 1 | 30 | | | | | | | | 1 GUARDA | |
| Puente Aranda (Cra. 31 No. 4-05) | 3 | 305 | 12 | 97 | 5 | 20 | 2 | 18 | | | | | 1 | 100 | | | | | | | | 1 | 70 | | | | | | | | 1 GUARDA | |
| Engativa (Calle 55 No. 71-01) | 1 | 250 | 14 | 80 | 4 | 20 | 1 | 10 | | | | | 2 | 60 | | | | | | 5 | 80 | | | | | | | | | | 1 GUARDA | |
| Antonio Nariño (Cra. 16 sur No. 15-16) | 2 | 212 | 8 | 80 | 3 | 20 | 1 | 32 | | | | | 1 | 80 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 GUARDA |
| La Candelaria (Calle 12 C No. 2-53) | 1 | 214 | 5 | 80 | 2 | 10 | 1 | 20 | | | | 1 | 25 | 1 | 51 | | | | | | | 1 | 20 | 1 | 8 | Bodega archivo | | 1 GUARDA | | | | |
| Chapinero (Calle 57N° 88-05) | 1 | 218 | 10 | 30 | 2 | 8 | 1 | 10 | | | | | 1 | 20 | | | | | | | 1 | 100 | 1 | 50 | | | | | | | 1 GUARDA | |

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se debe realizar conforme a las necesidades de la Entidad, la ubicación de dichos servicios está sujeta a los requerimientos que puede ser en la sede central o en cualquiera de las sedes o sitios donde presta atención la entidad dentro del Distrito Capital.

1.2. EQUIPO BÁSICO, ARMAMENTO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DOTACIÓN Y PAPELERÍA.

1.2.1 EQUIPO BÁSICO

El contratista deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes, armamento y equipos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001, el Decreto 356 de





AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PB-PLP-001-2021

1994, la Resolución No. 2852 de 2006 modificada por las Resoluciones 3856 de 2007 y 1234 de 2008, la Resolución No. 5351 de 2007 y demás disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Además, deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio, como pitos, bastones, linternas, impermeables, etc., y demás que requiera para la correcta prestación del servicio.

1.2.2 ARMAMENTO

Revólver calibre 38, largo o corto según lo requerido por la Personería de Bogotá D.C., (Armas de Defensa Personal) en los términos y características establecidas en el artículo 11 del Decreto 2535 de 1993, para cada servicio de vigilancia y seguridad privada armado.

De igual forma, será necesario que el contratista seleccionado adjunte la certificación de aptitud psicofísica establecida en la Ley 1539 de 2012, reglamentada por el Decreto 738 de 2013, para el porte y tenencia de armas de fuego de cada una de las personas que las manejarán y/o manipularán.

El contratista deberá garantizar la dotación del armamento para los servicios que lo requieran así, el cual deberá contar con los respectivos salvoconductos vigentes. Asimismo, en virtud de lo previsto en el artículo 87 de la Ley 356 de 1994 y todas aquellas que la complementen, modifiquen o adicione; el personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, para su identificación como tal, portará una credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley.

El proponente adjudicatario a la firma del acta de inicio del contrato deberá anexar la relación de armas por identificación, expedido por INDUMIL y copia de los salvoconductos de porte o tenencia del armamento con el que van a desarrollar el objeto contractual, el cual debe estar vigente y a nombre del proponente y presentarlos al supervisor del contrato. No se aceptan armas a nombres de personas naturales.

1.2.3 MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El contratista debe garantizar un sistema de comunicación de radio por antena repetidora y puesto a puesto, o equipo de comunicación trunking con unidades de fácil porte, para todos y cada uno de los servicios y para los funcionarios designados por la Entidad (Supervisor del Contrato y Director Administrativo y Financiero) de La Personería de Bogotá D.C., encargados de la coordinación de las sedes donde se prestará el servicio, descritos anteriormente.

El contratista deberá suministrar al momento de la iniciación del contrato, radios de comunicaciones con dos frecuencias o celulares, en cada uno de los puestos de servicio cubiertos por un vigilante, con un alcance mínimo que permita la comunicación entre todos los puestos de seguridad, con los radios de los demás vigilantes, el supervisor de seguridad y la central de radio de la empresa contratista y entre todas las sedes donde se atenderá el servicio; los radios de comunicaciones o celulares deberán ser utilizados permanentemente





PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

Guardián de tus derechos

AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PB-PLP-001-2021

con manos libres para disminuir los niveles de contaminación auditiva y garantizar la privacidad en la comunicación.

Los medios de comunicación utilizados por el contratista para la ejecución contractual deberán a su vez permitir dar pronta respuesta de la policía nacional de conformidad con el certificado de la vinculación de la empresa a la red de apoyo de la policía metropolitana de Bogotá.

Así mismo el proponente adjudicatario debe suministrar como mínimo un equipo de comunicación adicional (celular) con minutos todo destino y plan de datos para la supervisión del contrato por parte de la entidad, este dispositivo debe contar además con la APP que la empresa de vigilancia y seguridad privada maneje para el monitoreo en línea del servicio.

1.2.4 DOTACIÓN MÍNIMA DE CADA PUESTO DE VIGILANCIA

Cada uno de los puestos de vigilancia deberá contar como mínimo con la siguiente dotación:

- Un (1) equipo de radio o de comunicación que tenga cobertura en las áreas donde se prestará el servicio y/o celular y sus accesorios por cada puesto de vigilancia, el que deberá permanecer con su batería cargada y habilitado y deberá contar con su respectiva licencia vigente expedida por el Ministerio de Comunicaciones, con el fin de garantizar y mantener una constante comunicación directa y permanente entre cada uno de los puestos de vigilancia y el supervisor de la compañía de vigilancia con la central de comunicaciones de la respectiva empresa.
- Placa de identificación
- Permiso de tenencia de armas expedido por el Ministerio de Defensa Nacional (Para los servicios que lo requieren).
- Una linterna Industrial, manual, recargable, en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Un (1) libro de control o de minuta de guardia, debidamente foliado, con logos del contratista, el cual será diligenciado por el guarda de turno, donde consignará el inicio la finalización del servicio, como también todas las novedades que se presenten en el puesto de vigilancia.
- Una (1) carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros.
- Un (1) botiquín de primeros auxilios
- Listado de teléfonos de emergencia
- Un (1) libro de control de entrada y salida de bienes y personal
- Una (1) sombrilla
- Un (1) pito o silbato

NOTA 1. El proponente debe tener en cuenta dentro de sus costos la entrega total de los equipos anteriormente relacionado. La Personería de Bogotá D.C., no efectuará pagos por separado o adicionales.

NOTA 2. El Decreto 1070 de 2015 reglamentario del sector administrativo de defensa, en lo pertinente y las resoluciones y circulares que expida la Superintendencia de Vigilancia y





PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

Guardián de tus derechos

AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PB-PLP-001-2021

Seguridad Privada sobre protocolos técnicos y regulaciones en la prestación del servicio de vigilancia forman parte integral del anexo técnico y son de obligatorio cumplimiento.

1.2.5 PAPELERÍA E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA.

A la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo, el proponente seleccionado estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

a) Carpeta, que contendrá:

Las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes.

Las consignas impartidas por el supervisor del contrato.

b) Libros (De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente), que contendrá:

1. Las minutas para cada puesto.
2. Las minutas para cambio de turno.
3. El control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad La Personería de Bogotá D.C.

Adicionalmente, el contratista entregará ficheros para el control vehicular en las sedes donde sea responsable del ingreso y salida de automotores y los sellos de seguridad necesarios.

1.3. FUNCIONES DE LOS VIGILANTES O GUARDAS DE SEGURIDAD

- Controlar el ingreso y salida de las personas en las sedes en donde se preste el servicio, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las instalaciones y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la personería, a través del Supervisor asignado al contrato.
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de elementos, así como la revisión de bolsos y paquetes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Supervisor del contrato.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes, encendido y apagado de luces.
- Mantener permanente comunicación interna con los diversos puntos de vigilancia y la central de la compañía.
- Responder por los bienes de la Personería y por los demás que se encuentren en sus sedes o instalaciones, ya sean instalados interna o externamente.





AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PB-PLP-001-2021

- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique la Personería, debiendo implementar en coordinación con el Supervisor del contrato, los mecanismos adecuados para estos fines.
- Controlar el ingreso y salida de vehículos, lo mismo que de los bienes muebles que lleven los funcionarios y/o visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta la personería.
- Cumplir a cabalidad con los turnos señalados por la compañía para las diversas dependencias de las sedes.
- Impedir el acceso de personas armadas a las instalaciones objeto del servicio, salvo las personas autorizadas por la personería.
- Responder por el armamento dejado en custodia por los visitantes al ingreso de la entidad hasta su entrega.
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en los predios indicados por la personería a ser vigiladas por el contratista. En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes de la Personería, así como de los funcionarios, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según la normatividad vigente.
- Reportar en forma inmediata ante la Supervisión, cualquier novedad que se presente con relación al desarrollo del servicio.
- Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra, la Personería a través de la Supervisión, reportará las novedades y anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.
- Las demás funciones que le sean asignadas por el Contratista y la Supervisión para la correcta prestación del servicio.

1.4 FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Dirigir y coordinar en forma permanente al personal de seguridad, fijándoles las condiciones específicas y horarios de turnos.
- Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
- Responder por el registro y control del libro de turnos.
- Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.
- Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
- Reportar en forma inmediata ante los Supervisores del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Mantener permanente comunicación interna y supervisión entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
- Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.



**AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
PB-PLP-001-2021**

2. SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS:

Servicio de monitoreo de alarmas vía GPRS 24 horas, **para trece (13) sedes:** Doce (12) Personerías locales: Usaquén (Calle 121 No. 7 A-29 piso 2), Chapinero (Calle 55 No. 10-82 piso 1), Kennedy (Calle 40 Sur No.77 A -52 piso 1), Fontibón (Cra 100 No. 22 J -28 Piso 2), Teusaquillo (Carrera 19 No. 39B-59), Mártires (Calle 17 No. 28A-84 Local 1), Usme (Calle 137C No. 2 A - 37 Sur), Engativá (Calle 55 No. 71 -01), Antonio Nariño (Carrera 16 No.15-16 Sur), Puente Aranda (carrera 31 No. 4-05), Barrios Unidos (Calle 74A No. 62-43), Tunjuelito (Carrera 11B No. 51-43 Sur) y una (1) Bodega de archivo (Calle 12 No. 35-95).

El servicio se deberá prestar cumpliendo con las siguientes características:

- Confirmación de apertura en la mañana y cerrado en la tarde.
- Atención de eventos, mediante la revisión de un supervisor asignado por la empresa.
- Reporte de eventos en caso de registrarse.
- Asignación de clave de coacción.
- Pánico por teclado.
- Reporte de fallas.
- Sistema anti-sabotaje.

Nota: En las sedes de las personerías locales donde se prestará el servicio de monitoreo, la Entidad tiene instalados Kits de alarma que incluyen cinco (5) sensores de movimiento, sirena, panel de control, transmisor GPRS, teclado y batería.

3. SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN REQUERIDOS PARA LA SEDE CENTRAL Y LAS VEINTE (20) PERSONERÍA LOCALES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO:

Servicio de circuito cerrado de televisión (cctv) con cámaras de seguridad para las 20 personerías locales: Usaquén (Calle 121 No. 7 A-29 piso 2), Chapinero (Calle 55 No. 10-82 piso 1), Kennedy (Calle 40 Sur No.77 A -52 piso 1), Fontibón (Cra 100 No. 22 J -28 Piso 2), Teusaquillo (Carrera 19 No. 39B-59), Los Mártires (Calle 17 No. 28A-84 Local 1), Usme (Calle 137C No. 2A - 37 Sur), Engativá (Calle 55 No. 71 - 01), Antonio Nariño (Carrera 16 No.15-16 Sur), Puente Aranda (carrera 31 No. 4-05), Barrios Unidos (Calle 74A No. 62-43), Tunjuelito (Carrera 11B No. 51-43 Sur), Santa Fe (Carrera 7 No. 17-75), San Cristóbal (Avenida 1 de mayo No. 1-40), Bosa (calle 60 No. 80D-48), Suba (calle 146C No. 92-78), Candelaria (calle 12C No. 2-53), Ciudad Bolívar (diagonal 62 Sur No. 20F-20), Sumapaz (calle 19 sur No. 69C-17) y Rafael Uribe Uribe (carrera 24 No. 27-67

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DEL CCTV 20 PERSONERÍAS LOCALES

| Descripción | Cantidad | Sedes |
|-------------|----------|-------|
|-------------|----------|-------|





**AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
PB-PLP-001-2021**

| | | |
|---|----|---|
| <p>Cámaras de vigilancia a color fijas Resolución mínima de 2 Megapíxeles Tecnología IP Visión nocturna Equipo de grabación de video digital centralizado con retención mínima de 3 meses en HD. Debe incluir todos los componentes y accesorios necesarios y entregarse instalado en funcionamiento y operación. Debe incluir el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos y/o reemplazo total de una o varias cámaras ante fallas en sus componentes.</p> | 40 | <p>Se deben instalar 2 cámaras, en cada una de las 20 Personerías Locales, una interna y otra externa</p> |
|---|----|---|

Servicio de circuito cerrado de televisión (CCTV) con cámaras de seguridad para la sede central de la Personería de Bogotá D.C., edificios: carrera 7 No. 21-24 y calle 21 No. 6 34

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DEL CCTV SEDE CENTRAL | | |
|---|-----------------|---|
| Descripción | Cantidad | Sedes |
| <p>Cámaras de vigilancia a color fijas Resolución mínima de 2 Megapíxeles Tecnología IP Visión nocturna Equipo de grabación de video digital centralizado con retención mínima de 3 meses en HD. Debe incluir todos los componentes y accesorios necesarios y entregarse instalado en funcionamiento y operación. Del total de las 50 cámaras solicitadas, se requieren mínimo 6 cámaras para exteriores. Debe incluir el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos y/o reemplazo total de una o varias cámaras ante fallas en sus componentes.</p> | 50 | <p>Se deben instalar las 50 cámaras, en los 2 edificios de la sede central carrera 7 No. 21-24 y calle 21 No. 6 34, en los sitios, espacios y pisos que indique la Personería</p> |

Los servicios de circuito cerrado de TV deben permitir ser monitoreados de forma remota, desde la Sede Central de la Personería de Bogotá, ubicada en la carrera 7 No. 21-24, actual centro de monitoreo de cámaras primer piso.

El proponente adjudicatario deberá indicar los requerimientos de ancho de banda mínimo requerido por sede para el monitoreo remoto solicitado.

Los servicios de CCTV proporcionados no deben permitir interferencias o degradaciones en el video.

Si la sede posee UPS, el servicio de CCTV debe quedar conectado a corriente regulada.

El proponente que resulte adjudicado deberá realizar la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo sin generar un valor adicional para la Entidad, de los equipos entregados en calidad de arrendamiento.





**AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
PB-PLP-001-2021**

Los servicios de CCTV deben incluir todos los equipos, componentes y accesorios necesarios y entregarse instalado en funcionamiento y operación, del total de las 90 cámaras solicitadas.

4. SERVICIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS EN ARRENDAMIENTO

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UBICACIÓN |
|------------------------------|----------|--|
| Arco Detector de Metales | 2 | Sede Central Edificio calle 21 y Centro de Atención a la Comunidad CAC |
| Espejos Cóncavos | 2 | Sede Central Edificio calle 21 y Centro de Atención a la Comunidad CAC |
| Detector portátil de metales | 3 | Sede Central Edificio calle 21 y Centro de Atención a la Comunidad CAC |

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.

El plazo máximo para presentar las propuestas en el presente proceso de Licitación pública No. PB-PLP-001-2021, es el establecido en el cronograma del proceso publicado a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

1.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Los recursos para el objeto de este proceso de contratación están amparados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 392 del 14 de abril de 2021, por un valor de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$1.139.856.307,00) INCLUIDO IVA y AYS

ACUERDOS COMERCIALES: En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.1.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano; el presente proceso de contratación se analiza a la luz de los acuerdos que cobijan la entidad que están vigentes con Chile, Triángulo Norte (Guatemala y el Salvador), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

| Acuerdo comercial | Entidad Estatal Cubierta | Presupuesto del proceso de contratación | Excepción aplicable al | Proceso de contratación |
|-------------------|--------------------------|---|------------------------|-------------------------|
|-------------------|--------------------------|---|------------------------|-------------------------|





**AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
PB-PLP-001-2021**

| | | superior al valor del acuerdo comercial | proceso de contratación | cubierto por el acuerdo comercial |
|------------------|-------------|---|-------------------------|-----------------------------------|
| Chile | SI | SI | NO | SI |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | NO | SI |
| Unión Europea | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andina | SI | N/A | NO | SI |

El anterior análisis se realizó teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Publicado por Colombia Compra Eficiente, que establece lo siguiente:

- Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'258.000.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'500.000.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Motivo por el cual la Personería de Bogotá le da a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito el acuerdo comercial el mismo trato que a los servicios colombianos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA MYPES O MIPYMES: El presente proceso NO es susceptible de limitarse a MIPYME, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial es mayor al establecido en el numeral 1 (Us \$125.000) del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

PRECALIFICACIÓN: Para el presente proceso no hay lugar a precalificación.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas





PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

Guardián de tus derechos

AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PB-PLP-001-2021

que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, todas las empresas de vigilancia y seguridad privada, legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, que dentro de su objeto social puedan desarrollar las actividades que la Personería de Bogotá, D.C., requiere contratar y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) **deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución y liquidación del contrato, y un (1) año más**, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.
- No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las consagradas en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes, así como tampoco encontrarse en conflicto de intereses con la Personería de Bogotá, D.C. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.
- Estar debidamente inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el presente pliego.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

EL CRONOGRAMA DEL PROCESO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, EN LA PÁGINA WEB <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

CONSULTA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

Se publica el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.





PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

Guardián de tus derechos

AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PB-PLP-001-2021

Igualmente, estos documentos como los demás que conforman la carpeta contractual podrán ser consultados en la Subdirección de Gestión Contractual, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 Piso 3º.

Las observaciones y solicitudes de aclaración deberán ser presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II

Dado en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2021.

Proyectó: Joner Augusto Morad R. / Abogado Contratista SGC
Revisó: Diana Rocío Oviedo Calderón / Subdirectora de Gestión Contractual
Aprobó: David R. Sánchez Lozano / Director Administrativo y Financiero

